

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 6 de julio de 1886.

NUMERO 5

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

A los señores abonados á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el tercer trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales abonados deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción dentro del término de tres días.

CALENDARIO.

Julio de 1886.

TIENE ESTE MES 31 DIAS.

Martes 6.—Santa Lucía y san Severino, mrs. santa Dominga, virg. y mr.: san Rómulo, ob. y mr.—Del Ant. Test.: Isaias, profeta y mr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Proyecto de Reglamento interior del Congreso.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdos.

Cartera de Gracia.

Resoluciones.

Secretaría de Gobernación.

Lista de los títulos despachados en el Registro de la Propiedad.

Cartera de Policía.

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Oficio.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Proyecto

DE REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO.

(Continuación).

Capítulo VI.

De las Comisiones.

Art. 16.—Para el mejor y más

pronto despacho de los negocios del Congreso, se establecen las siguientes Comisiones:

1ª—De orden interior, compuesta del Presidente y los Secretarios (Art. . . .);

2ª—La de Constitución, Legislación y Relaciones Exteriores;

3ª—La de Hacienda, Comercio y Marina;

4ª—La de Instrucción Pública y Culto;

5ª—La de Fomento, que comprende: Agricultura, Industria, Colonias, Caminos y Obras Públicas;

6ª—La de Justicia, Gobernación y Policía;

7ª—La de Credenciales, Renuncias, Gracia y Beneficencia.

Art. 17.—Las Comisiones se componen de tres individuos, el primer nombrado es el Presidente y el segundo el Secretario.

Art. 18.—El período de duración de estas Comisiones es el de dos años, pudiendo ser reelectos por el Presidente los individuos que las componen.

Art. 19.—El Presidente de cada Comisión recibirá bajo conocimiento los expedientes sobre que deba dictaminar, y los devolverá dentro de ocho días con el dictamen respectivo; salvo el caso de que por falta de datos no haya podido verificarlo; y haciéndolo presente al Congreso, tendrá una prórroga de ocho días más.

Art. 20.—Cuando son muchos los trabajos de una Comisión, el Presidente puede distribuirlos para su pronto despacho.

Art. 21.—El Presidente de la Comisión, siempre que lo crea necesario, pedirá informes á los empleados públicos, y mandará practicar las diligencias que estime conducentes para ilustrar el asunto objeto del dictamen, todo por medio de los Secretarios de Estado.

Art. 22.—Todos los individuos de una Comisión presentarán un solo dictamen si la opinión entre ellos fuere uniforme, y el que discordare lo dará por separado. En este caso se discutirá en primer lugar el dictamen de la mayoría, y sólo que sea desechado, se discutirá el particular; pero los dos serán leídos previamente. Si se desecharen ambos, ó si estuvieren en desacuerdo los tres individuos de la Comisión, el Presidente nombrará dos individuos más, para que agregados á la Comisión, ésta presente nuevamente el dictamen respectivo.

Art. 23.—Todo dictamen favorable á la proposición ó solicitud á

que se refiere, será presentado por la Comisión con el correspondiente proyecto de decreto, resolución ó acuerdo.

Art. 24.—Los individuos de la Comisión, pueden variar y adicionar al tiempo de la discusión, el dictamen y proyecto que han presentado.

Art. 25.—No se nombrará Comisión especial para ningún asunto, á no ser que el Congreso así lo resuelva, y en este caso el mismo Congreso hará el nombramiento.

Art. 26.—Cualquier individuo de las Comisiones puede excusarse ante el Congreso, y será resuelto en el acto. Si la excusa fuere admitida, el Presidente del Congreso nombrará á la persona que deba reponerlo.

Capítulo VII.

De las proposiciones y dictámenes.

Art. 27.—Toda proposición debe hacerse escrita y firmada por quien la hace: después de leída, pasará al estudio de la Comisión respectiva; la cual abrirá dictamen sobre la conveniencia ó inconveniencia del punto propuesto: en caso afirmativo adoptará el proyecto de ley del proponente ó formará otro; y en caso negativo, siendo el dictamen aprobado por el Congreso, no podrá admitirse proposición alguna relativa al mismo asunto, sino en la siguiente Legislatura.

Art. 28.—De estas formalidades se exceptúan las mociones hechas de palabra, sobre las cuales recaerá solamente un acuerdo.

Art. 29.—Si un dictamen fuere desechado, se pasará la proposición á una cualquiera de las otras Comisiones; y si el de ésta corriere igual suerte, decidirá el Congreso si el dictamen ó la proposición misma es lo que se desecha, pasándose en el primer caso á otra de las Comisiones.

Art. 30.—Las proposiciones que no tengan por objeto la emisión de una ley, su derogatoria ó adición, se despacharán en forma de acuerdo y sin necesidad de pasar á Comisión.

Capítulo VIII.

De las sesiones.

Art. 31.—Reunido el Congreso el primero de mayo de cada año, á las doce del día, en el salón de sesiones, estando presentes á lo menos los dos tercios de los individuos del Congreso, puestos todos de pie, dirá el Presidente:

“El Congreso Constitucional abre sus sesiones ordinarias en el presente período legislativo”.

Art. 32.—Si el Congreso fuere

convocado extraordinariamente, el Presidente usará la siguiente fórmula:

“El Congreso Constitucional abre las sesiones extraordinarias para que ha sido convocado”: y la fórmula común para abrir y cerrar las sesiones será respectivamente:

“Se abre la sesión”, “Se cierra la sesión”.

Art. 33.—El Presidente abrirá la sesión todos los días hábiles á las doce del día y la cerrará hasta las tres de la tarde, siempre que la importancia de los asuntos no requiera mayor tiempo, á juicio del Congreso.

Art. 34.—El Presidente no podrá abrir las sesiones sin la concurrencia de las dos terceras partes del personal del Congreso; y en caso de que no se completare el número, los Diputados presentes declararán incursos á los que no hayan asistido, en la multa de diez á cincuenta pesos, á juicio de la mayoría: si reincidiesen, la multa será de cincuenta á cien pesos, á juicio también de la mayoría de los presentes; y en este último caso, serán llamados los suplentes, quienes no dejarán sus asientos hasta que se presenten los propietarios.

Art. 35.—Abierta la sesión, principiará por la lectura del acta anterior, y puesta en discusión, si fuere aprobada, la firmarán el Presidente y los Secretarios; y en caso de ser objetada, también la firmarán, haciendo constar en la forma correspondiente que la Secretaría subsana los defectos que se le hubieren encontrado.

Art. 36.—La discusión del acta es solamente sobre su forma y si contiene todo aquello de que se ocupó el Congreso en la sesión anterior.

Art. 37.—Después de firmada el acta, los Secretarios darán cuenta con la correspondencia oficial y se continuará con la orden del día, entendiéndose por ésta la serie de negocios que se someten al debate, de la cual deben haberse fijado dos copias, una en la puerta principal del salón y otra en la sala de las Comisiones.

Art. 38.—El acta de la sesión última, ya sea ordinaria ó extraordinaria, será discutida y aprobada en la misma sesión. Al efecto, concluidos los trabajos, se suspenderá la sesión por el tiempo necesario para que la Secretaría levante el acta: la aprobación ó las enmiendas que reciba se expresarán en el último artículo, y será suscrita por todos los Diputados presentes.

(Continuará)

Nº 9.

Palacio Nacional.

San José, 3 de julio de 1886.

Vista la comunicación de S. E. el señor Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, fechada en Guatemala el 17 de junio último, en la cual participa que habiendo vacado la Agencia Consular de los Estados Unidos en puerto Limón, por ausencia del señor Warren C. Unckles, se ha nombrado para que temporalmente lleve las funciones de Agente Consular de aquel puerto, al señor don A. K. Brown; el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al señor A. K. Brown como Agente Consular de los Estados Unidos de América en puerto Limón.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

ESQUIVEL.

Nº 10.

Palacio Nacional.

San José, 3 de julio de 1886.

Vista la comunicación del señor Encargado de la Legación de Italia, de 18 de junio último, en que comunica la renuncia de don Eduardo Charpentier, Gerente del Consulado de Italia en San José, y haber nombrado en su lugar al señor don Ernesto Rohrmoser, Cónsul del Imperio Alemán; el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al señor Rohrmoser, como encargado del Consulado de Italia en esta República.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

ESQUIVEL.

Nº 11.

Palacio Nacional.

San José, 3 de julio de 1886.

Vista la comunicación del señor C. Ballestrino, de 7 de mayo del año en curso, en que presenta renuncia del puesto de Cónsul de Costa Rica en Génova, y considerando justos los motivos en que se funda, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la expresada renuncia, y dar las gracias al señor Ballestrino, por los desinteresados servicios que ha prestado durante más de 25 años.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

ESQUIVEL.

Cartera de Gracia.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, 3 de julio de 1886.

Con presencia del escrito presentado por José Hernández, en que pide se le commute por confinamiento la parte de pena de presidio que aun le falta que descontar en San Lucas, por el delito de homicidio; y considerando: que según consta de la certificación de facultativo que se acompaña, el clima de San Lucas dada la enfermedad de que padece el reo, no

puede menos que serle altamente perjudicial; el señor Presidente de la República, visto el informe favorable del Supremo Tribunal de Justicia,

RESUELVE:

Conmutar la parte de pena de presidio que aun falta que descontar al reo, por confinamiento en San Ramón.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

ESQUIVEL.

Nº 13.

Palacio Nacional.

San José, julio 3 de 1886.

Vistas las solicitudes de Ciriaco Gómez y Joaquín Vargas Chacón, para que se les commute por confinamiento la pena de presidio impuesta al primero por lesiones y al segundo por homicidio; y en atención á que las razones en que se fundan no son suficientes, el señor Presidente de la República, oído el dictamen de la Suprema Corte de Justicia, y de acuerdo con el artículo 109 del Código Penal,

RESUELVE:

Denegar tales solicitudes.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

LISTA

de los dueños títulos despachados en la presente semana.

Partido de San José.

- Juan José Oviedo y Vargas.
- José María Sánchez Solano.
- José Chavarría Aguilar.
- Eugenia Solano y Vargas.
- Ramona Castillo Acosta.
- Benita Castillo Acosta.
- Jesús Hernández Castro.
- Antonio Hernández Castro.
- Liberato Gutiérrez Mora.
- Lic. Rafael Chacón Fernández.
- Nicolás Gallegos Quesada.
- Patricio Muñoz Carvajal.
- Rasario Vargas Salazar.
- Ramón Susano Calderón Valverde.
- Juana Josefa Blanco Zamora.
- Juliana Blanco Zamora.
- Fructuosa Blanco Zamora.
- Enrique Conrado Röver.
- Teodoro Enrique Prestinary.
- Rafael Rojas Rojas.
- Manuel Rodríguez y Rojas.
- Paulina Morales Carvajal.
- José María Ugalde Rodríguez.
- Manuel Ramón Sánchez Chavarría.
- Rafael Peraza y Sáenz.
- Víctor Granados Rodríguez.
- Manuel José Rivera Morales.
- José Alvarado Valverde.
- Ramón Enecón Molina y Quesada.
- Junta de Instrucción de Alajuelita.
- Francisco Aguilar.
- Micaela Chavarría Araya.
- Eudisia Chavarría Cartin.
- María Chavarría Cartin.
- Félix Salazar Saborío.
- Toribia Hernández Chacón de Torres.
- Vicente Calderón Sánchez.
- Jesús Fernández Agüero.
- Manuel Cañas Alvarado.
- Balbina Cañas Alvarado.
- Félix Vargas Blanco.
- Municipalidad de esta ciudad.
- Norberta Sandí.
- Dionisia Sandí.

- Baltazar Sandí.
- Juana Sandí.
- Pedro Sandí.
- Lic. Andrés Venegas y García.
- José María Araya Aguilar.
- Juan Flórez León.
- Sinforosa Chacón Aguilar.
- Eduvigis Meléndez y Ocampo.
- Josefa Nicomedes Hernández y Fernández.
- Rosenda González Barrantes.

Partido Occidental.

- Adolfo Bonilla.
- Encarnación Vázquez.
- Fidel Rodríguez.
- Andrés Núñez.
- Clotilde Castro.
- María Castro.
- Francisca Castro.
- Bernabé Castro.
- Jesús Barquero.
- José María Gómez.
- Domingo Solórzano.
- Custodio Umaña.
- Adolfo Bonilla.
- Mandamiento de cancelación en la mortual Barroeta.
- Fidel Rodríguez.
- Fidel Rodríguez.
- Avelina Castro.
- Maurilia Castro.
- Sergio Castro.
- Rosa Castro.
- Rodolfo Gutiérrez.
- Guillermo Segura.
- Juan Solano.
- Manuel Zamora.

Partido de Heredia.

- María Ramona Camacho.
- Melchor Vargas Arrieta.
- José Chacón y Chacón.
- Desiderio Chacón y Chacón.
- Emilio Chacón y Chacón.
- Román Chacón y Chacón.
- Cecilia Chacón y Chacón.
- Gregoria Chacón Argüello.
- María Alvarado Aguilar.
- Joaquín Hernández Villalobos.
- Manuel Solera Arias.
- Francisco Garita Vargas.
- Juan Federico González Trejos.
- José Arroyo Badilla.
- José María Ulate Gutiérrez.
- Fulgencio Saborío Rodríguez.
- Daniel Paniagua Sandoval.
- Nicolás Flórez Alvarez.
- Braulio Morales Cervantes.
- Pedro Villalobos Camacho.

Cartago.

- Ricardo Cooper Sandoval.
- Froilán Calderón Prado.
- Santos Campos Méndez.
- Luis Pacheco Bertora.
- José Mercedes Rojas Alfaro.
- Esmeraldo Martínez Frutos.
- Cosme Araya Martínez.
- José María Alfaro Lobo.
- Juan Abarca Solano.
- Francisco Gómez Redondo.
- Roberto Adeidato Crespi Guillón.
- Santiago Güell Pérez.
- Laureano Echandi Morales.
- Guillermo Nanne Meyer.
- Eufrasio Pacheco Frutos.
- María Arias Montoya.
- José María Cervantes Sanabria.
- Guillermo Rodríguez Aguilar.
- Joaquín Monje Alvarado.
- Eduvigis Granados Granados.

Partido de Hipotecas.

- Rafaela Blanco Zamora.
- Juana Josefa Blanco Zamora.
- Fructuosa Blanco Zamora.
- Juliana Blanco Zamora.
- Estéfana Blanco Zamora.
- Ramón Esquivel Mora.
- Wilfrido Blanco Murillo.
- Rafael López Machado.
- Ramón Guillermo Quirós Lobo.
- Otto Jonathan Hübbe Bergeest.
- Clodomiro Echandi Morales.
- Fructuosa Blanco Zamora.

- Juliana Blanco Zamora.
- Juan Rivera Artavia.
- Francisco Echeverría Alvarado.
- Crisanto Troyo Quirós.
- Juan Hernández Rojas.
- Juan Pedro Barrantes Oñate.
- Bernardino Peralta Alvarado.
- Juan Godines Durán.
- Juan Félix Fernández Salazar.
- Banco Anglo-Costarricense.
- Guillermo Nanne Meyer.
- José María Zumbado Guzmán.
- Francisco Rojas Arias.
- Adolfo Bonilla Carrillo.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

- Miguel Montero y Chaves.
- María Bermúdez y Mora.
- Manuel María Mora y Rodríguez.
- Margarita y Liberata Mora y Ureña.
- Joaquina Quirós Abarca.
- Carlos Higinio Sancho y Oreamuno.
- Luciano Gómez y Rojas.
- Rosa Guzmán y Guzmán de Aguilar.
- Juan Rivera Artavia.
- Juan Ramón Morales Marín y Félix Vargas Gómez.
- Ramón Segura y Mejía.
- Joaquín Monje y Esquivel.
- Francisca Acuña y Valerio.
- Nicolás Caparoso Quesada.
- Eulalia Durán y Arias.
- Josefa Arias Fernández.
- Dolores Durán y Arias.
- María Durán y Arias.
- Francisco Durán y Arias.
- Félix Salazar y Saborío.
- Félix Salazar y Saborío.
- Juan González Zumbado.
- Gregorio Arroyo y Sandoval.
- Vicente Cubero y Herrera.
- Francisco Soto Araya.
- Vicente Guevara.
- Esteban Sandoval y Zúñiga.
- José de Jesús Retana Villalobos.
- Sotero Sandí y Jiménez.
- Jerónimo Cubillo y Rodríguez.
- José Manuel Núñez.
- José Castro Rojas.
- Ignacio Vázquez y Rodríguez.
- Ramón Azofeifa y Chacón.
- Evaristo Monje y Segura.
- Salvador Chacón y Fallas.
- Leandra Aguilar y Retana.
- Ponciano Salazar y Corrales.

Registro General de Hipotecas. San José, 3 de julio de 1886.

BENITO SERRANO.

Cartera de Policía.

Nº 24.

Palacio Nacional.

San José, 5 de julio de 1886.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el señor Comandante de Policía de esta ciudad en el señor Ramón Agüero, para Sargento de Policía, en reemplazo del señor Rafael Zeledón, á quien dió de baja del servicio.—Comuníquese.

Rubricado por el General Presidente.

DURÁN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

BANCO DE LA UNION.

ESTADO DE "BILLETES DE ADUANA" vendidos por el Banco de la Unión, conforme á la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de

1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense, á saber:

FECHAS.	DE \$ 100	DE \$ 50	DE \$ 25	SUMAS
1886.				
Junio 21	29			\$ 2,900
" 22	8			800
" 23	4			400
" 24	0			
" 25	13			1,300
" 26	2			200
" 27	0			
" 28	19			1,900
" 29	1			100
" 30	9			900

\$ 8,500-00

Vendidos anteriormente .. 12,804-29

TOTAL..... \$ 21,304-29

Pagado á ej. Gobierno .. 246-64

\$ 21,057-65

Comisión s/ venta en el semestre .. 1,996-25

\$ 19,061-40

San José, junio 30 de 1886.

G. ORTUÑO,
Admor.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 48.

Palacio Nacional.

San José, julio 5 de 1886.

El señor Presidente de la República, en atención á que la escuela de párvulos del distrito de San Juan de esta ciudad consta de más de cien alumnos á cargo de un solo preceptor,

ACUERDA:

Crear en aquella escuela una plaza de ayudante, y nombrar para desempeñarla al señor don Rafael Barrantes, con el sueldo mensual de diez y siete pesos (\$ 17) imputables á eventuales de esta Secretaría.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Inspección provincial. Julio 3 de 1886.
de escuelas.

En mi informe del mes pasado no hablé á usted en general de las escuelas públicas de esta provincia porque no las había visitado todas; hoy que las conozco, me permito manifestarle las modificaciones que he tenido que introducir y de lo demás que exige un pronto remedio en ellas.

La disciplina es uno de los asuntos á que he dedicado mi mayor atención por encontrarla plagada de vicios; vicios que por su antigüedad, no he podido desterrar en absoluto, pero que no dudo desaparecerán pronto.

Nuestros maestros generalmente creen que la seriedad con los niños y su poca comunicación con ellos son la base de una buena disciplina, sin pensar que esto hace retraídos á sus alumnos, sin que logren jamás obtener el cariño de ellos y esa confianza indispensable para poderlos guiar debidamente en sus conocimientos.

He recomendado á los maestros la mayor amabilidad y buen trato en clase; la más franca correspondencia con sus alumnos, sin que por esto pierdan de su autoridad. Les he prohibido todo castigo personal y afrentoso, pues aunque la ley lo determina así, se aplicaban no obstante algunos bajo cierto disfraz que no los comprometiera.

He mandado establecer premios contra-puestos á los castigos permitidos, logrando así el más noble estímulo entre los alumnos, en la forma siguiente:

Se eligen cuatro ó más celadores entre los niños más formales y aplicados: éstos anotan en unos cuadernitos que al efecto se les da, las faltas que los niños cometan en clase, en el recreo, en la calle ó en el cambio de clases. Al día siguiente presentan sus cuadernitos al maestro antes de principiar las lecciones, para que éste las anote en el libro de listas, si las cree arregladas.

El maestro establece dos lugares en la escuela; uno de honor y otro de descrédito. Al primero irá el niño que obtenga tres notas buenas consecutivas, bien sea por su aplicación ó buena conducta; será alabado en público y gozará de algunas prerrogativas en clase, como ocupar los primeros puestos, ó recibir el cargo de celador. Este lugar no puede ocuparlo un niño sino por un tiempo muy corto.

Al segundo lugar irá por el término de media hora el niño que por su mala conducta, y después de agotados en él los seis primeros castigos que la ley permite, reúna tres malas notas consecutivas.

El niño que durante el mes sobresalga en la escuela por su buena conducta, se colocará su nombre por el término de un mes en un cuadro de honor á la entrada del salón de clases, y se le avisará á su familia para que ésta lo premie.

Por el contrario, el niño que durante un mes no obtenga sino malas notas, será castigado con inscribir su nombre en otro cuadro de descrédito, que se coloca en el punto menos visible del establecimiento y se le da parte á su padre para que éste lo corrija.

Los maestros que han puesto estos premios y castigos en planta, me dicen que les han dado magníficos resultados.

Otro de los vicios que he logrado desterrar es el disgusto que algunos maestros dejaban ver cuando los niños hacían alguna pregunta, mandándoles callar ó reprendiéndoles con dureza por su falta de educación. Les he hecho ver lo inconveniente de tal proceder; pues esto trae por consecuencia el retraimiento en los niños, y más que todo el desechar en momento precioso para satisfacer aquella tierna inteligencia suministrándole un conocimiento que desea con ahínco.

He recomendado á los maestros procuren llevar al terreno de la práctica en la vida positiva aquellos conocimientos que den á sus discípulos, omitiéndoles todo aquello que no tenga aplicación en lo futuro: que hagan trabajar á los niños para que ellos mismos se suministren aquellas ideas sencillas que están á su alcance, de modo que el maestro no dé más que las bases y permita á los niños la gloria de sus triunfos.

Para la clase de Gramática, he exigido un catálogo de todas las palabras que los maestros oigan pronunciar mal ó se les dé un significado erróneo en el distrito escolar á que pertenecen los niños que están á su cargo, á fin de que los preserven de esos errores tan difíciles de atacar fuera de la escuela.

En la clase de Moral he recomendado la mayor parsimonia de ejemplos de vicios; para evitar así que los niños se acostumbren á respirar un aire impuro que concluirá por no hacerlos experimentar sensación alguna desagradable.

He mandado seguir ya el sistema de Spencer para la caligrafía, omitiendo si la posición recta que este pedagogo exige, porque los muebles que a-

quí tenemos no se prestan sino para la posición de frente ó de costado.

He dado á usted, señor Ministro, una idea de lo que hice en el mes pasado con respecto á organización interior y método de enseñanza en las escuelas de mi cargo; réstame ahora hacer ver los adelantos obtenidos en su parte material.

Algunas de las juntas, comprendiendo su sagrada misión é interpretando los deseos que el Supremo Gobierno tuvo en mira al confiarles un asunto tan delicado, como es la enseñanza de la juventud, corresponden á esos deseos y activan el engrandecimiento de su distrito.

La Junta de San Pablo está al terminar un espacioso edificio destinado á las escuelas de ambos sexos y construido conforme á los planos modernos.

Las juntas de San Rafael y Los Angeles tienen levantada una suscripción para construir sus casas, y están proveyendo de útiles sus escuelas.

La Junta de Santa Bárbara ha mandado amoblar debidamente sus escuelas y refaccionar las casas destinadas hoy á la enseñanza.

En general, salvo algunas excepciones, algo se hace en pro de las escuelas en los diferentes distritos de que consta esta provincia.

Dejo así terminado mi informe, y aprovecho esta oportunidad para ofrecer á usted, señor Ministro, mi profundo respeto suscribiéndome su más obsecuente servidor.

DANIEL GONZÁLEZ.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del día veintiocho del presente mes de julio, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente:—Terreno baldío situado en el punto llamado "Bajo de los Higueros", en jurisdicción de San Ramón, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, denunciado por el señor Felipe Tenorio, único apellido; declarado desierto este denuncia y hecho nuevamente por el señor Joaquín Saborío Alfaro. Consta de 671 manzanas 3,045 varas cuadradas, ó sean 469 hectáreas, 17 áreas y 20 centiáreas; y son sus linderos: al Norte, con terrenos del Licenciado don Julián Volio; al Sur, con terrenos denunciados por Hilario Madrigal y Manuel Gutiérrez, camino ó vereda en medio, que conduce de San Ramón á Esparta; al Este, con terrenos de dichos señores Madrigal y Gutiérrez; y al Oeste, con baldíos. Ha sido valorado á razón de dos pesos hectárea, y según el informe del agrimensor que hizo la medida la clase de terreno es buena para toda clase de agricultura, no tiene maderas de construcción, sino uno que otro cedro, y tiene aguas abundantes; la superficie es quebrada, pero transitable en todas direcciones: la temperatura es caliente, y dista de San Ramón cinco leguas, poco más ó menos. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, 1º de julio de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

MANUEL LEIVA, Juez de Hacienda Nacional, por ministerio de la ley.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Rafael Jiménez y Monje, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de Desamparados del Puriscal, denunciando

hasta trescientas hectáreas de terreno situado en el punto nombrado en el barrio de San Pablo de la Puriscal, distrito único, cantón de la provincia, distrito número 3, cantón do escolar de la misma; bajo los linderos siguientes: al Norte, quebrada de "Isco", en medio, con terrenos baldíos; al Sur, Este y Oeste con terrenos denunciados por el citado señor Jiménez Monje, titulados ya á su favor.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que el artículo les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

MANUEL LEIVA.

Vidal Quirós,
Srio.

3 v. 1.

En este Juzgado se ha dado principio á la mortuoria del señor Pedro Sánchez, que fué mayor de treinta años, casado, agricultor y de este vecindario. En cuya virtud se cita con el término de quince días á quienes por algún título se consideren con derechos que deducir en ella.

Alcaldía única constitucional del cantón de San Rafael.—Julio 3 de 1886.

JUAN TEOFILO MIRANDA.

José D. Garita. Rafael Argüello B.

REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR.

Gobernación de la provincia de San José.—Julio 2 de 1886.

Señores Electores del cantón de San José.

Con el objeto de reponer un Regidor propietario y un Alcalde suplente, suplico á ustedes se sirvan concurrir á una reunión de la Asamblea Electoral de este cantón, que tendrá lugar las doce del día domingo once del corriente, en esta oficina.

Soy de ustedes muy atento servidor,

C. MORA A.

3 v. 1.

AVISO.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Julio 2 de 1886.

El día jueves de cada semana á las 12 m., habrá vacuna en la botica de los señores Doctores Padilla y Cortés de esta ciudad.

MAURILIO SOTO.

5 v. 2

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La del Comercio.
- Alajuela.—La de la "Camelia."
- Cartago.—La Central de don Carlos Sancho.
- Heredia.—La del Doctor don Policarpo Trejos.
- San Ramón.—La de don R. A. Jurado.
- Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."
- Liberia.—La del Licenciado don Eribio Rojas.
- Naranjo.—La de don Antolín J. Chinchilla.
- Atenas.—La de don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La de "Grecia."
- Puntarenas.—La de "Puntarenas."

SECCION EDITORIAL.

Aniversario.

El domingo 4 del corriente fué el CX aniversario de la independencia de los Estados Unidos.

La gran sección que en 1776, era todavía colonia británica en la

Setentrional, en ese año, del movimiento encabezado por Jorge Washington, proclamando su independencia, asegurada más tarde en el tratado definitivo que se celebró el 3 de setiembre de 1783.

En poco más de una centuria, los Estados Unidos han progresado asombrosamente, y son una de las naciones más prósperas y poderosas de la tierra. Las leyes que han atraído á aquel suelo la inmigración de todos los países; la libertad práctica, autorizada en sus diversas manifestaciones, en tanto que ellas no alteren el orden; la puerta franca al éxito de todos los méritos personales y de todas las actividades de la industria; el genio emprendedor y activo de los hijos de la gran confederación americana, han colocado á aquella República en un estado de poder y de grandeza, que no tiene igual en este Continente.

Es muy simpática la democracia americana, que ha escrito con hechos la gloriosa apología de sus instituciones libres, cambiando los fundamentos en que descansaban en lo antiguo el orden político y el social.

Esa Nación, que ha elevado como ninguna otra la personalidad humana, es acreedora al respeto y á la gratitud de todos los hombres.

La magnitud de sus empresas casi nos trasporta al idealismo mitológico; y no hay exageración alguna al afirmar que los Estados Unidos, con el desarrollo de su industria, con sus inmensas fuerzas productoras, con sus inventos admirables, han llevado el contingente más valioso á la obra del progreso universal.

Nosotros, hijos de una República relativamente pequeña, pero animada también de la idea democrática y ansiosa de progreso, en este aniversario enviamos un saludo, lleno de entusiasmo, á nuestra hermana mayor, la gran Nación americana.

Expresión de Gratitud.

Por sernos imposible en nuestras actuales circunstancias corresponder personalmente, como lo deseábamos, á las innumerables manifestaciones de afectuosa condolencia que con motivo de la muerte de nuestro querido hijo Otoniel, hemos recibido, tanto de esta capital, como de los demás puntos de la República, nos creemos en el deber de consagrar un testimonio público de nuestro reconocimiento á todas aquellas personas que tan bondadosamente han tomado parte en la inmensa pena que nos abruma, derramando sobre nuestro angustiado corazón los más dulces é inefables consuelos.

Nos es muy grato recordar igualmente los importantes servicios prestados por los médicos y demás personas que con todo empeño y esmero asistieron á nuestro malogrado hijo en su última enfermedad, y muy especialmente la conducta noble y digna del General Presidente, quien en su calidad de Jefe y amigo íntimo de aquél, le prodigó en circunstancias de tan luctuosa memoria, los cuidados más afectuosos y fraternales, sin

separarse de su lado ni un solo momento, llevando su solicitud hasta conducirlo á su última morada, la cual regó con sus lágrimas, que vino después á confundir con las nuestras. Confiando, pues, en la justificada hidalguía de tan estimables amigos, esperamos se sirvan aceptar, por ahora, esta sencilla pero franca y cordial demostración de nuestra gratitud, en la seguridad de que este sentimiento será siempre el compañero inseparable de nuestro profundo y eterno dolor.

San José, 5 de julio de 1886.

José Antonio Pinto.

Juana Samayoa de Pinto.

ANUNCIOS.

Alambre para cercar, el mejor que ha llegado al país, vende

J. TEOD. QUIRÓS.

6. v. 5.

La carretera á Carrillo.

Habiendo renunciado del cargo y dirección de ésta, el que suscribe, Licenciado en Arquitectura, con el grado de Maestro de obras y de larga práctica en las construcciones de edificios públicos y particulares, ha resuelto establecerse en esta capital y ocuparse en toda clase de obras, ya por contrato, ya como encargado de la administración ó la dirección que le encomienden y en cualquier lugar que sea.

Están para llegarle un surtido de útiles, según el nuevo sistema, para el aseo de los excusados.

Casa de habitación, calle de la Uruca, número 14.

FRANC? GÓMEZ RODRÍGUEZ.

6 v. 1.

BUENO Y BARATO EN EL ALMACEN FRANCES.

Puros salvadoreños.—Puros por libras para hacer cigarros.—Vinos españoles en barrilitos, garrafones y en cajas.—Vinos franceses en garrafones y en cajas.—Variado surtido en artículos de pulpería y vinatería.

pp. Mauricio Nauté.

R. VILLAVICENCIO.

5 v 3

SE ALQUILA

Una casa muy grande, nuevamente construída, situada á 50 varas del Parque, calle del Seminario, número 19, la casa es propia para una grande familia, ó para cualquier establecimiento.

Para condiciones entenderse con su dueña

VIRGINIA B. DE JIMÉNEZ.

6—3:—

JUNTA DE EXPOSICION NACIONAL.

Se convoca á una reunión que tendrá lugar el día 7 del mes en curso á las 5 p. m., en el local de la misma, calle del General Fernández. N° 18.

3 v.—2.

LOTERIA.

SORTEO PARA EL Domingo 18 de Julio.

\$ 3,000-00 á la suerte.

Vendo billetes y remitiré á las provincias, libre de porte.

El número 813 salió premiado con \$ 1.000-00, vendido por esta agencia á don Teófilo de Iriarte; y el 130 á la señorita Ninfa Santos con \$ 200-00, lo cual se repite muchas veces por esta agencia.

En casa de don José Cabezas en Liberia, se venden billetes.

San José, julio 1° de 1886.

J. TEOD. QUIRÓS.

12 v—3.

AVISO.

Tubos de cañería y tanques, desde 3 pulgadas hasta ½ pulgada hay de venta en el depósito de materiales de construcción, calle de Carrillo, cincuenta varas antes de la calle del paso de la vaca.

12—5:—

AVISO.

Durante mi ausencia queda encargado de mis negocios con poder general, el señor don Rodolfo Villavicencio.

MAURICIO NAUTÉ.

5+5.

CONTRATO.

José M^o y Enrique Ugalde, venden una casa al S. O. de la plaza principal de Alajuela, en la esquina del mercado (S. E.). Es á propósito para un establecimiento de comercio y habitación de una familia.

San José, junio 17 de 1886.

10 v. 5

A LOS PADRES DE FAMILIA

se avisa que

La Escuela de párvulos

de esta Ciudad se abrirá el lunes 5 del corriente, en el edificio que ocuparon las M.M. de Belém, lado Oriental, y que la matrícula no se cerrará antes del primero de agosto próximo.

Inspección Provincial de Escuelas.

Cartago, julio 2 de 1886.

F. MATA VALLE.

3 v 2

INTERESANTE.

Ponemos en conocimiento del público que por mutuo convenio queda disuelta la razón social *Samchun Koonchank*; correspondiendo al primero de los suscritos el establecimiento comercial situado en Nicoya, y al segundo el de este puerto, las dos casas ubicadas, una en San Juan del Sur (Nicaragua) y otra en esta ciudad, y los créditos activos y pasivos.

Puntarenas, julio 1° de 1886.

ANDRÉS CHEN SAMCHUN.

BENJAMÍN LU KOONCHANK.

8 v.—2.

AVISO.

Se solicita en alquiler una pieza con servicio interior, ó una casita pequeña: entenderse con el recomendado Manuel Bastos.

San José, junio 28 de 1886.

5 v. 4

Mercado de San José.

Entradas mes de junio
1886. \$ 2,854-05
Salidas..... „ 507-32

\$ 2,346-73

T. H. PENNY.

Admor.

SOCIEDAD ANONIMA.

Mercado de San José.

La junta directiva de esta empresa, en sesión ordinaria celebrada hoy á las 3 p. m., ordenó la distribución de un dividendo á razón de un peso nueve centavos por acción, reservando un sobrante de \$ 3,23 para el mes siguiente.

Igualmente acordó: convocar á una junta general de accionistas que se verificará á las 12 m. del lunes 12 del mes de julio entrante, en la oficina de los señores J. Duprat & C^o

San José, 30 de junio de 1886.

J. VARGAS M.

Srio.

AVISO.

Tenemos en venta los pesos y medidas del sistema métrico decimal, á precios sin competencia.

ECHVERRÍA & CASTRO.

10 v. 10.

AVISO.

Estamos encargados de vender seis fincas de café, algunas con casas, de ocho hasta diez y seis manzanas, situadas en Desamparados, Aserri, Curridabat y la Concepción, todas inscritas en el Registro de la Propiedad; de cuatro hasta seis mil pesos, la mitad al contado y la mitad en uno y dos años al seis por ciento.

O. VON SCHRÖTER.

-6 v. 2.

AVISO.

Se vende un potrero de ocho manzanas, en San Miguel de Desamparados, inscrito en el Registro, número 11,742, por ochocientos pesos, la mitad al contado y la mitad con uno y dos años al seis por ciento.

OTTO VON SCHRÖTER.

3 v. 2.

Magnífico Té

y nueva remesa de las muy acreditadas máquinas de coser "Household," acaban de recibir

LEVKOWICZ & HIJO.

San José, 27 de junio de 1886.

6:—3:

OFICINA DENTAL.

GREGORIO MARTÍN DE CASTRO, hallándose de regreso en esta capital, queda á disposición de sus antiguos clientes y del público en general, para toda clase de trabajos dentales.

Calle del General Fernández.—Número 30.—Norte.

24 v. 3.